

COMUNIDAD DE MADRID

14672 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento del acta previa a la ocupación del bien afectado por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal en Alcobendas».*

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 15 de abril de 1986, se aprobó definitivamente la expropiación forzosa del proyecto denominado «Terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal en Alcobendas», siendo declarada de urgencia esta actuación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de abril de 1986.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12, B), del Decreto Comunitario 144/1985, de 12 de diciembre, ha resuelto convocar al propietario de la finca afectada por el citado proyecto, cuya identificación y domicilio se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, el día 18 de junio de 1986, para formalizar el levantamiento del acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, en sus oficinas sitas en el edificio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 19 de mayo de 1986.—El Director general, Alfredo Cidoncha Peláez.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

14673 *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 4.110 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea de media tensión a 15 KV (20 KV); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación y una línea de media tensión a 15 KV (20 KV), cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de un centro de transformación y de una línea de alimentación en media tensión a 15 KV (20 KV), en Ponferrada, centro de transformación número 13, «Navaliegos».

La línea, que será subterránea, partirá de la ya existente y que alimenta a los centros de transformación de «San Pedro» y «Plaza de Abastos». La conexión se efectuará en una arqueta situada en la esquina de travesía Eulalia y Luciana Fernández. Su longitud será de 80 metros y el conductor a emplear será de tipo RNV 12/20 KV, de (1 por 95 aluminio + H 16). Las zanjas discurrirán por las aceras.

El centro de transformación estará equipado con celdas metálicas prefabricadas. Los seccionamientos y protecciones se llevarán a cabo con interruptores autoneumáticos y los trafos serán de 630 KVA, con tensiones 15 KV/398-230 V. Dispondrán de protecciones adecuadas en sus salidas en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de abril de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—7.735-C (36473).

14674 *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 4.208 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de media tensión y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea subterránea de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea de acometida en media tensión, subterránea, de 230 metros de longitud, a 15 KV, y un centro de transformación en Ponferrada (León).

La línea partirá de un apoyo existente, en una línea aérea, y discurrirá por la calle del Oro hasta la avenida de la Plata, donde se unirá con la existente. Su longitud será de 230 metros y el conductor del tipo RNV-12/20 KV de 1 por 95 aluminio + H 16. Las zanjas discurrirán por las aceras y cruzarán la calle por los puntos más cortos.

El centro de transformación será del tipo prefabricado y en él se alojarán las protecciones reglamentarias, así como dos trafos de hasta 630 KVA, con tensiones 15 KV/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de abril de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—7.737-C (36475).